PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1579 | BUENOS AIRES, MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 1898 — Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósitos de contraventores, en el año próximo. La ración diaria para cada individuo será de novecientos gramos de carne gorda, trescientos cincuenta ídem de fariña, doscientos cincuenta ídem de papas, sesenta ídem de arroz, treinta ídem de porotos, quince ídem de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma: Para el almuerzo, durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero. Para la comida—Lunes: sopa de caldo con fariña y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes: sopa de menestra con arroz, papas, fideos, porotos, verdura y puchero—Miércoles: sopa de sémola, caldo, guiso de carne con grasa, papas, arroz y porotos.—Jueves: sopa de caldo con fariña y guiso de carne, grasa, papas, arroz y porotos.—Viernes: sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos, verdura y puchero.—Sábado: sopa de sémola, caldo y guiso de carne, con grasa, arroz, papas, porotos y verdura.—Domingo: sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad.

El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad; las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n), pudiendo hacerse este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el día martes 6 de Diciembre del corriente año, en la Jefatura de policía y se abrirán á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

V-6-D.

AVISO DE LICITACIÓN

Por el presente aviso, se llama á licitación para la provisión del racionamiento de 550 individuos de tropa, del cuerpo de bomberos de la capital, durante el año próximo de 1899. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el desayuno, el almuerzo y la comida, á saber: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos; para el almuerzo y comida un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso, los días que se designen.

Será de cuenta del proveedor todo servicio de cocina y de mesa de tropa, en la forma que se halla establecido y la comida se entregará caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que se tienen establecidos ó que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.

Cada vez que se falte al cumplimiento á algunas de las cláusulas del contrato que se celebre, se adquirirá el racionamiento, directamente, por cuenta del proveedor, quien tendrá que abonar lo más que importe.

El licitador á quien se adjudique ésta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes de policía cuando sea necesario y el jefe de la repartición lo ordene, en las mismas condiciones y por el mismo precio que se acepte para los bomberos.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día martes seis de Diciembre próximo, á las 2.30 p. m. en el despacho de la Jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados, y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones estipuladas y las que no vengan acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación, á la orden del jefe de policía, el cinco por ciento de importe anual de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta acompañada de los debidos justificativos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

V-6-D.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la extracción y explotación de las basuras, cenizas y demás residuos de los buques en el puerto de la Capital y Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en secretaría de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de1898.—*El Secretario.*

v-6-D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión mensual de treinta á cuarenta toneladas de carbón de Cardiff, de 1ª calidad, con destino á las diversas dependencias de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría.

Las propuestas serán abiertas en pre-

sencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados el día 10 de Diciembre entrante á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898. – *El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina durante el año entrante para las diversas dependencias de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.— *El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de placas de vidrio con destino al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia del presidente del Departamento del escribano general de gobierno y de los interesados, el día 10 de Diciembre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.— *El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de forraje, con destino al Conservatorio de vacuna y oficina sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre, á las 3 p. m. en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre, 9 de 1898.— *El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de raciones al personal del lazareto, en la isla de Martín García, tripulación del hospital y vaporcito «Jenner», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1898.— *El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de terneras con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados el día 10 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.— *El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la alimentación de enfermos en el Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia del presidente del Departamento, de los interesados y del escribano de gobierno el día 10 de Diciembre entrante á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.— *El Secretario.*

V-10-d.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de certificados, integrados, del Empréstito Popular Interno, que desde mañana 15 hasta el 30 del corriente se cangearán, en la tesorería de esta oficina, por los títulos definitivos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1898. *El Secretario.*

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación de un motor hidráulico vertical, que deberá ser colocado en el puerto de la capital, bajo las bases y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello de $ 5 m[n, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la ley y á la orden del señor ingeniero jefe de la Oficina de movimiento y se abrirán el día 23 de Diciembre, á las 2 p. m., en el despacho del jefe, ante el escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1898.— *Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-23-D.

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un galpón en la dársena norte, destinado al servicio de la aduana de la capital, con arreglo á los planos y especificaciones, que pueden consultar los interesados en esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, debiendo ser acompañadas del certificado de depósito correspondiente, y serán abiertas el lunes 5 de Diciembre á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1898.— *L. S. Boado*, secretario.

V-5-D.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para las reparaciones de los pisos de los depósitos fiscales del puerto de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas del respectivo certificado de depósito, y serán abiertas en esta oficina el jueves 1° de Diciembre á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Noviembre, 16 de 1898.— *Luis S. Boado*, secretario.

V-1-D.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por reeslución de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de diez días al ex-comisario de la Dirección de tierras y colonias don Patricio Thorp, y al ex-inspector de la misma, don Alfredo C. Dessein, para que ingresen en tesorería general, respectivamente, las sumas de $ 1.540.53 y pesos 1.393.93 m[n, con más los intereses correspondientes, por las cuales han sido declarados deudores al fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la precitada ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1898— *Los Secretarios.*

V-28.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría ge-

neral de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de diez días, al ex-cobrador de la Administración de contribución territorial y patentes, don Jordán Díaz, para que ingrese en tesorería general la suma de $ 168, con más los intereses correspondientes, por la cual ha sido declarado deudor al fisco, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley.

Contaduría general, Noviempre 15 de 1898.—*Los Secretarios.*

V-25.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Campana, y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 7 metros 70 centímetros; manga, 1 metro 52 centímetros; puntal 0 metros 47 centímetros: está pintada interior y exterior de plomo claro, es de popa cuadrada y proa aguda con castillete, tiene una bancada, una boza de cadena, dos remos y dos toletes de hierro; su estado general es regular.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-7 d.

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque, de acuerdo con esta ordenanza.—*Luis García*, prefecto general de puertos.

v-30-D.

Ministerio de Agricultura

—

Dirección de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m., por los siguientes servicios separadamente, durante el próximo año de 1899.

I. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital.

II. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de la repartición, Bolívar 753.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-9-D.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital durante el año 1899, de los siguientes artículos separadamente:

I. Carne y verduras.
II. Pan.
III. Víveres secos.
IV. Carbón de cocina y Cardiff.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de la repartición, Bolívar 753.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-9-D.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Resolución mandando entregar una suma al Departamento nacional de higiene.

Expediente núm. 4808, letra H, 1898.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1898.

En atención á lo solicitado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Artículo 1° El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Departamento nacional de higiene la cantidad de trescientos pesos m|n (300) para sufragar los gastos que ocasione el viaje á la provincia de Jujuy del inspector de sanidad don Wenceslao E. Acevedo, para estudiar la naturaleza de la enfermedad aparecida en la referida provincia, de cuya inversión se rendirá cuenta.

Art. 2° Impútese al inciso 11, ítem 17, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 3° A sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda y hágase saber en respuesta.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Ministerio de Hacienda

—

Decretos nombrando empleados

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar de libros de la aduana de la capital, en reemplazo de don Julio A. Lazcano, á don Carlos Rebuffo.

Art 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.
JOSE Mª ROSA.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda de la receptoría de rentas nacionales de Empedrado, en reemplazo de don Ignacio R. González, que fué separado, á don Solano Pintos.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.
JOSÉ M.ª ROSA.

Expediente núm. 2759, letra R, 1898.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1898.

Atento lo manifestado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nómbrase capataz de depósito de la aduana de Concordia á don Nicolás Báez, con la antigüedad de 26 de Mayo último.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

JOSÉ M.ª ROSA.

Ministerio de Obras Públicas

—

Resolución referente á los requisitos que deberán llenar las solicitudes que se presenten para la construcción ó explotación de obras públicas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1898.

A fin de garantizar la seriedad de las

solicitudes interpuestas ante el Poder Ejecutivo por los particulares, sobre concesiones de obras públicas que afecten los intereses generales, teniendo en cuenta que, en muchos casos, los interesados hacen abandono de ellas ó demoran su tramitación con perjuicio público ocupando la atención de los funcionarios y reparticiones, en la gestión de empresas que resultan impracticables; y considerando que es deber del gobierno propender al planteamiento y desarrollo de aquellas que ofrezcan garantías positivas de seriedad, rechazando desde su comienzo aquellas que no satisfagan estas condiciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Las solicitudes del Poder Ejecutivo pidiendo concesión para la construcción ó explotación de obras públicas, deberán llenar los requisitos siguientes:

1º Acompañar un proyecto suscrito que demuestre, en sus lineamientos principales, la obra que se proyecta ejecutar y un presupuesto de máxima de lo que ella importará.

2º Constancia de haber depositado en la tesorería general de la Nación, en dinero efectivo, ó en títulos de renta, á la orden del Ministro de Obras Públicas, el dos por mil del monto del presupuesto de que habla el párrafo anterior, ó bien fianza personal á satisfacción del Poder Ejecutivo.

3º En caso que, á juicio de los asesores técnicos del Poder Ejecutivo, fuera insuficiente la fianza depositada con relación á la importancia de la concesión solicitada, los recurrentes deberán reforzarla hasta el monto que les sea indicado.

Art. 2º Recién después de llenados los requisitos de que habla el artículo anterior, se tendrá por debidamente presentada la solicitud de concesión y con prioridad sobre otras que no los hayan llenado.

Art. 3º Terminada la tramitación del expediente, si la resolución definitiva fuere favorable al recurrente se mandará extender el contrato respectivo, en cuyo caso deberá reforzarse la garantía hasta el uno por ciento del importe calculado de la obra.

Art. 4º Si el solicitante hiciese abandono de su expediente, ó bien desistiese de llevar á cabo la obra después de expedirse por las oficinas técnicas que correspondan informes favorables á su respecto, perderá aquél todo derecho al depósito de que habla el artículo 1º.

Art. 5º Si la resolución que recayese en definitiva fuese denegatoria de la concesión solicitada, será devuelto al interesado el depósito que menciona el artículo 1º, previa reposición de sellos en el expediente si hubiere lugar.

Art. 6º En todo contrato de concesión á particulares de una obra de interés público deberá hacerse constar que ésta será inspeccionada, durante la construcción, por uno ó más ingenieros de la sección que corresponda; siendo á cargo de los concesionarios los sueldos que devenga.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1898.

Por decreto de la fecha acéptase la renuncia presentada por don N. R. Ortiz Aguirre, del puesto de secretario gerente de la comisaría de inmigración de Mendoza y nómbrase para reemplazarlo á don Antonio Moyano.

Ministerio de Obras Públicas

Expediente núm. 368, letra H, 1898.

Decreto ordenando la reparación del edificio que ocupa la aduana del Uruguay y autorizando con ese objeto la inversión de $ 1756 m/n.

Expediente núm. 300, letra O, 1898.

Resolución incluyendo en la categoría de los servicios que abonan 10 centavos m/n. por cada metro cúbico de agua empleado, á los kioskos mingitorios de que son concesionarios Cándido Benoit y Cª.

Expediente núm. 459, letra H, 1898.

Decreto disponiendo la entrega de $ 25.000 al gobernador de San Juan, á cuenta de los $ 50.000 que le asigna la ley de presupuesto, para obras de defensa del río San Juan, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Expediente núm. 4316, letra I, 1898.

Resolución aceptando la transferencia propuesta por los señores Hircq y Cía., en favor del señor E. Perrier de sus derechos y obligaciones para la ejecución de las obras de talleres, depósitos, aserraderos, etc., con destino á las obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1898.

Decreto exonerando de su puesto, por razones de mejor servicio, al ayudante de segunda de la Dirección de las obras de salubridad, don Manuel S. Ruiz, y nombrando en su reemplazo al auxiliar 2º de la inspección general de cloacas domiciliarias, don Angel H. Aguirre.

Expediente núm. 410, letra I, 1898.

Decreto declarando caduca la concesión otorgada por ley número 3418, á favor de don Francisco Baldessarre, para la construcción de un ferrocarril de Chivilcoy á Rivas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1898.

Resolución autorizando á la administración del ferrocarril Nacional Central Norte para efectuar las obras provisionales necesarias para habilitar la línea á Carril hasta orilla del río Rosario.

Expediente núm. 307, letra I, 1898.

Decreto declarando caduca la concesión otorgada á favor de los señores César Della Beffa y Cía. para la construcción y explotación de un ferrocarril del «Paraná» á «Monte Caseros» y ramal á «La Paz».

Expediente núm. 3, letra Z, 1898.

Decreto concediendo al señor Mariano Zambonini autorización para construcción y explotar por su exclusiva cuenta en el puerto de Bahía Blanca un muelle para carga y descarga de buques de cabotaje y ultramar.

Expediente núm. 160, letra F, 1898.

Decreto autorizando á la empresa del ferrocarril extensión sud de Santa Fe y Córdoba, para librar al servicio público, con carácter provisional, la sección comprendida entre «Venado Tuerto» y «Rufino», con excepción de la estación «Tarragona».

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 323

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1898.

Sentencias de tropa

El Excmo. señor Presidente de la República, por decreto de 14 de Octubre próximo pasado, se ha servido mandar cumplir el fallo del consejo supremo de guerra y marina, por el que se declara firme y valedera la sentencia del consejo de guerra para tropa establecido en Villa Mercedes, que condena al soldado José Zeballos, del primer batallón del regimiento 9º de infantería de línea, á la pena de seis años de presidio, por el delito de insubordinación á mano armada con vías de hecho, de acuerdo con el artículo 140 del Código penal militar, la que se computará con arreglo á lo establecido en el inciso 2º artículo 71 del mismo Código.

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 18 de Octubre próximo pasado, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del supremo consejo de guerra y marina, que confirma la sentencia dictada por el consejo de guerra mixto para jefes y oficiales del ejército y de la armada que condena al alférez del regimiento 1º de artillería de montaña Etebredo Berizzo á la pena de seis meses de prisión, que se contarán como lo dispone el inciso 2º del artículo 71 del Código penal militar, por aplicar castigos corporales.

El Excmo. señor Presidente de la República, por decreto de 22 de Octubre

próximo pasado, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra para tropa, que condena al soldado Ramón Rodríguez, del regimiento de ingenieros, por los delitos de hurto y tentativa de deserción, á la pena de diez meses de prisión, de acuerdo con los artículos 184, 186, 187, 240 y 59 del Código penal militar y 3, 8, 12, 85 y 193 del penal ordinario, que se empezará á contar desde el 13 de Septiembre de 1898, y al soldado José Fernández, del mismo regimiento, por los delitos de tentativa de deserción y encubridor del delito de hurto, á la pena de siete meses y medio de prisión, de acuerdo con los artículos 184, 186, 187 y 59 del Código penal militar y 3, 8, 12, 42 y 43 del penal ordinario, que empezará á correr desde el 13 de Septiembre de 1898, igualmente se les condena á las accesorias de los artículos 199 y 200 Código penal militar.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 26 de Octubre del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra permanente para clases é individuos de tropa del ejército, que juzgó al soldado Ricardo B. Rodríguez, de la oficina de reclutamiento de la capital, acusado del delito de deserción, por lo que se le condena á sufrir la pena de dos meses de recargo en el servicio, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del ejército.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 29 de Octubre próximo pasado, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del supremo consejo de guerra y marina que reforma la sentencia consultada por el consejo de guerra y condena al soldado Ramón González, del primer batallón del regimiento 5 de infantería de línea, por el delito de deserción, á la pena de quince meses de confinamiento, debiéndosele contar desde el 19 de Mayo del corriente año en que fué puesto en prisión preventiva, con las accesorias legales del artículo 200 del Código penal militar.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 2 de Noviembre del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra permanente para clases é individuos de tropa del ejército, que juzgó al soldado Juan B. Ferreyra, del primer batallón del 2º regimiento de infantería de línea, acusado del delito de deserción, por la que se le condena á sufrir la pena de cuatro meses y medio de prisión, empezando á contarse dicha pena desde el día 1º de Octubre del corriente año, en que fué constituído en prisión preventiva, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del ejército, debiendo volver al servicio después de cumplir su condena para integrar el tiempo que le corresponde.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Noviembre 20 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 324

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1898.

Baja de un veterinario, pases de oficiales, confirmación de empleo de un oficial de guardia nacional.

Por decreto de fecha 17 del corriente mes, se ha dispuesto dar de baja al veterinario del regimiento 2º de artillería de montaña don Emilio Lecler.

—

Por resolución superior de 18 del mismo, se ha dispuesto el pase á la plana mayor pasiva del teniente 2º don Ernesto J. Rivanera, del primer batallón del regimiento 5º de infantería de línea, y del alférez don Guillermo C. Aldao del regimiento 5º de artillería á caballo.

—

Por resolución superior de igual fecha se dispone que el teniente 1º don Antonio Prado, del extinguido regimiento 10 de caballería de línea, pase al regimiento 11 de la misma arma, con anterioridad de 1º del corriente.

—

Por decreto de la misma fecha, se confirma en su empleo de capitán de guardia nacional de la capital á don Antonio Ruiz Gutiérrez, con la anterioridad del 13 de Diciembre de 1897.

—

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Noviembre 21 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Leopoldo Reyes y don Dermidio Lagos.

Adolfo Sáez.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á diecinueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos*, en billetes de la emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	
5.960 billetes...............	$ 2.883.95
Ley 21 de Agosto de 1890	
108.730 billetes...............	$ 50.460.55
Ley 29 de Septiembre de 1891	
703 billetes...............	$ 209.10
115.413 billetes	$ 53.553.60

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de pesos 52.498.00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—F. A. Benítez—Belisario Lynch—Carlos Basavilbaso—P. Heurtley, por gerente—Juan Battaglini, tesorero—J. Pillado, por contador.—Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á diecinueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quinientos ochenta mil setecientos ochenta pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	
31.089 billetes...............	$ 272.135
Ley 6 de Septiembre de 1890	
4.340 billetes...............	$ 69.958
Ley 16 de Octubre de 1891	
14.543 billetes	$ 40.671
Ley 29 de Octubre de 1891	
7 billetes...............	$ 1.400
Ley 8 de Enero de 1894	
23.319 billetes (con sello).....	$ 44.351
Ley 8 de Enero de 1894	
17.837 billetes (sin sello).....	$ 152.261
Emisión antigua autorizada del Banco Nacional	
7 billetes........	$ 11
91.142 billetes	$ 580.787

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—F. A. Benítez—Belisario Lynch—Carlos Basavilbaso—P Heurtley, por gerente—Juan Battaglini, tesorero—J. Pillado, por contador—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 223.00 °/o

Total recaudado el día 19 de Noviembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 38037.94.—Su equivalente en oro, 17055 40.—Recaudado en oro sellado, 42425,29.—Total á oro, 59480 69.— Recaudado en curso legal, 3099 28.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1978601.17—Su equivalente en oro, 866167 93—Recaudado en oro sellado, 982347.83.—Total á oro, 1848515 76.—Recaudado en curso legal, 231774.10.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2116235.57.—Su equivalente en oro, 763719.67.—Recaudado en curso legal, 668204 76.—Total á oro, 1431924.43.—Recaudado en curso legal, 10997.90.

Diferencia en favor del mes de Noviembre de 1898

Total á oro, $ 416591 33.
Recaudado en curso legal, 220776.20.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 38756787.67.—Su equivalente en oro, 14743625 41.—Recaudado en oro sellado, 115536.9.10.—Total á oro, 26297254 51.—Recaudado en curso legal, 1366840 10.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 45208493.90.—Su equivalente en oro, 15429156 85—Recaudado en oro sellado, 8446680 22.—Total á oro, 23875837,07.—Recaudado en curso legal, 220940.77.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 2421417 44—Recaudado en curso legal, $ 1145899 33.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 221.50 °/o

Recaudado en curso legal, 244566 72.
En oro sellado, 24482.35

Arturo T. Freyer.
Subtesorero,

—

DIA 22 DE NOVIEMBRE

Tipo oficial del oro, 225.00 o[o.